

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### MAQUEDA

El pleno del Ayuntamiento de Maqueda, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre del año en curso aprobó inicialmente la modificación la ordenanzas fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo ha sido sometido a información pública durante treinta días hábiles, resultando que en el plazo anteriormente citado no se ha producido reclamación alguna contra el mismo, quedando en consecuencia el acuerdo inicial, elevado a definitivo. Conforme dispone el artículo 19 del referido texto legal se podrá interponer directamente contra el presente acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Cumpliendo lo establecido en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publican las modificaciones definitivamente aprobadas, que entrarán en vigor el día 1 de enero de 2013 y estarán vigentes hasta su modificación o derogación expresas.

#### **Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica**

Modificación del artículo 2:

Cuota: El impuesto se exigirá con arreglo al cuadro de tarifa fijada en el apartado 1 del artículo 95 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente 1'15, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del reiterado artículo 95.

Maqueda 4 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Esteban Ríos Martín.

*N.º I.-10315*